



Ciudad Quesada, 10 de Agosto del 2018
DRSSRHN-UGBS-0671-2018

Señores:
PROVEEDORES

Estimados señores:

ASUNTO: AVISO 2. MODIFICACION Y ACLARACIÓN AL CARTEL DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000010-2499 TRASLADO DE PERSONAS (AMBULANCIA PRIVADA), ÁREA DE SALUD SANTA ROSA.

Para su conocimiento y atención, se les traslada aclaración y modificación al cartel citado en el epígrafe. Para todos los efectos el cartel y documentos relacionados con esta licitación se encuentran en la Unidad Gestión de Bienes y Servicios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Región Huetar Norte.

Sin otro particular suscribe.

Atentamente,
Dirección Regional Servicios de Salud
Región Huetar Norte


Baeh. Cindy Araya Rojas
Unidad Gestión de Bienes y Servicios



Expediente 2018LA-000010-2499
MSc. Giorginella Baldi Solís, Administradora, Área de Salud Santa Rosa
Lic. Vernon Bolaños Martínez, Administrador Regional
Archivo



Caja Costarricense de Seguro Social
Área de Salud Santa Rosa Pocosol
Tel. 2477-7491 Fax. 2477-7171
Correo gbaldiso@ccss.sa.cr

Santa Rosa de Pocosol, 01 de agosto del 2018
AASSR-281-18

Bachillera
Cindy Araya Rojas
Unidad Gestión de Bienes y Servicios
Dirección Regional Huetar Norte

Asunto: Aclaración al cartel

Estimada compañera:

Por este medio le saludo y realizo la aclaración al cartel 2018LA-000010 2499, cuyo objeto es la contratación de servicios de transporte de personas –ambulancia privada- Área de Salud Santa Rosa.

- Se requieren **dos** vehículos (2)
Que cumplan con las disposiciones cartelerías.

Atentamente,

GEORGINELLA BALDI SOLIS (FIRMA) Firmado digitalmente por
GEORGINELLA BALDI SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2018.08.01 10:29:30 -0600

M.Sc Georginella Baldi Solís
Administradora
Área de Salud Santa Rosa

Cc/ Archivo



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
REGIÓN HUETAR NORTE**

RESOLUCIÓN DRSSRHN-2180-2018

**RECURSO DE OBJECCIÓN AL CARTEL 2018LA-000010-2499 CONTRATACION DE
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS-AMBULANCIA PRIVADA-AREA DE
SALUD SANTA ROSA.
RECURRENTE EMERGENCIAS ZURQUÍ
REPRESENTADA POR: DAVID CHACÓN ROJAS**

Al ser las nueve horas con treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil dieciocho, quien suscribe Gustavo Zeledón Donzo, en calidad de Director Regional de Servicios de Salud Región Huetar Norte, procedo a resolver Recurso de Objeción contra el cartel de la licitación 2018LA-000010-2499 CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS-AMBULANCIA PRIVADA-AREA DE SALUD SANTA ROSA, presentado ante esta instancia por la empresa Emergencias Zurquí, representada por DAVID CHACÓN ROJAS, en los siguientes términos:

Resultando:

Primero: Con fecha 18 de julio de dos mil dieciocho fue publicado el Diario Oficial La Gaceta, invitación a participar en el concurso 2018LA-000010-2499 cuyo objeto es la contratación de servicios de transporte de personas-ambulancia privada, para el Area de Salud Santa Rosa de Pocosol.

Segundo: El día diecisiete de julio de 2018 se recibe recurso de objeción al cartel por parte de la empresa Emergencias Zurquí, representada por DAVID CHACÓN ROJAS, en el cual arguye que para el punto 3.4.5 número 16 del cartel se violenta el principio de libre competencia al limitar la participación de oferentes que presenten unidades que se hayan adquirido mediante contrato leasing, créditos u otros para mejorar el modelo de las unidades; pero que no aparecen registrados a nombre del oferente.

Tercero: Alega el objetante el punto 3.4.4 del cartel, indicando que el Reglamento de Traslado Extra Hospitalario de Ambulancia en su artículo 8 dice: "las ambulancias tipo "C", serán tripuladas, al menos por: Un conductor APA, el cual debe haber recibido el curso de M.V.E y tener licencia de conducir vigente, de acuerdo a los requerimientos de ley de tonelaje del vehículo.

Según la ley N°9078 artículo 86 señala "las licencias de conducir clase B tendrán las siguientes modalidades TIPO B-1: Autoriza a conducir vehículos hasta 4000 kilogramos de peso bruto o peso máximo autorizado (PMA)".

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección Regional de Servicios de Salud

Región Huetar Norte

☎2460-3553 / 2460-6579 📠2460-2181



RESUELVE ESTA INSTANCIA DECISORA

Considerando:

Una vez analizados los alegatos del objetante se resuelve

I-Respecto al punto 3.4.5 punto número 16 del cartel donde alega violación al principio de libre competencia, se indica que no se va a limitar que el oferente presente vehículos a nombre de una tercera persona o leasing, siempre y cuando, se encuentre al día con los aspectos solicitados en el cartel como: pólizas, permisos, entre otros.

II-Referente a lo alegado en el punto 3.4.4 del cartel se comprueba que La Ley 9078, artículo 86 permite la licencia de conducir B1 para conducir vehículos hasta 4.000 kilogramos de peso bruto, por ende, lleva razón el proveedor y se solicitará que los oferentes presenten el tipo de licencia de acuerdo al peso del vehículo según la Ley 9078.

Por tanto

Se otorga la razón al recurrente en los alegatos planteados y según se indicó se permitirá que los oferentes presentes vehículos a nombre de una tercera persona o leasing para lo cual deben presentar todos los permisos al día así como las pólizas que se requieran.

Además de lo anterior se solicitará que el proveedor presente el tipo de licencia de acuerdo al peso del vehículo según la Ley 9078.

Es todo. Notifíquese al Sr. David Chacón Rojas al correo electrónico e.r.zurqui@gmail.com

Atentamente;

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
REGIÓN HUETAR NORTE**

Dr. Gustavo Zeledón Doraño
Director Regional

